

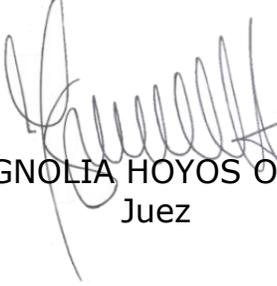
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00708-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado no se ajusta a derecho (c. digital 24) se ordena a la Secretaría rehacerla. Cumplido lo anterior ingrese el expediente para proveer.

CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a3f901d96aaf7fcbabbad142128b6ce8d1c0c99276393ad9002b142459025e**

Documento generado en 14/02/2023 12:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>